REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 66001310300420140009301

Proviene: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Pereira
Proceso: Responsabilidad médica – Apelación de sentencia

Demandante: José Ricaute Londoño Arias Demandados: Clínica del Norte S.A y otros.

A despacho el presente asunto, luego de que se resolviera recurso de súplica (archivo 36); en consecuencia, se

Resuelve

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la sala dual, en auto del 08 de octubre de 2021, confirmatorio de proveído que denegó práctica de pruebas en segunda instancia.

Segundo: Por secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el numeral tercero (sic) de la parte resolutiva del auto de fecha 23 de agosto de 2021, otorgando el traslado de rigor al escrito de sustentación, de conformidad al artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS Magistrado

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 20-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas Magistrado Sala 002 Civil Familia Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fec06b7901d0f3c50fe499bcf863fab2b1bc8ec99233d57a38d972ed182319b3

Documento generado en 19/10/2021 11:02:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica